

Alpa Corral, 26 de junio de 2021.-

DECRETO N°1732/2021

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N°287/2021, N° 334/2021; N° 381/2021 y N° 411/2021, dictados por el Presidente de la Nación los días 30 de abril, 21 de mayo, 11 y 25 de junio de 2021, y los decretos dictados en consecuencia por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que, debido al aumento significativo de contagios y el alto riesgo epidemiológico verificado en todo el país, el Presidente de la Nación dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021-prorrogado por Decretos N° 334/2021, N° 381/2021 y N° 411/2021- con la finalidad de establecer medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 9 de julio de 2021, inclusive.

Que, en el Artículo 28° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021, se establece que las autoridades de las jurisdicciones y organismos del Sector Público Nacional, en coordinación con sus pares de las Jurisdicciones Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con las autoridades Municipales, cada una en el ámbito de sus competencias, deben disponer los procedimientos de fiscalización que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas previstas en el mencionado decreto y sus normas complementarias, y deben reforzar el control del cumplimiento de los protocolos aprobados para las actividades autorizadas, las veinticuatro (24) horas del día.

Que corresponde dictar las medidas pertinentes que, en el orden local, garanticen la afectiva aplicación de las regulaciones dispuestas en el orden nacional, extendiendo la Emergencia Preventiva Sanitaria hasta el día 9 de julio de 2021.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE la Emergencia Preventiva Sanitaria en la localidad de Alpa Corral hasta el día **9 de julio de 2021**, en los términos y condiciones establecidas los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 287/2021, N° 334/2021, N° 381/2021 y N° 411/ 2021, dictados por el Presidente de la Nación los días 30 de abril, 21 de mayo, 11 y 26 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARCELA KARINA PEREYRA

Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ

Intendente Municipal